



COMUNICACION N° 5293

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en relación a la Licitación Pública N° 13/2.011 - Repavimentación calle Rivadavia entre Avenida Galicia y calle Castelli y el Decreto D.M.M. N° 01341/2.011 que dispuso la Numeración y Registración del Contrato de Locación de Obra suscripto en fecha 07 de junio de 2.011, por intermedio de la Secretaría que corresponda, deberá informar en el término de los diez (10) días, contados a partir de la recepción de la presente, lo siguiente:

- 1) Fecha en la que se celebró el acta de iniciación de los trabajos. En su caso remitirá copia de la misma.
- 2) Plazo de ejecución y total terminación de los trabajos convenidos.
- 3) Estado actual de la obra.
- 4) Importes abonados por la Municipalidad a "La Contratista".
- 5) Especificar las fuentes de financiamiento de la obra, forma y fecha de rendición de dichos fondos.
- 6) Pedido, por parte de "La Contratista", de ampliación de plazo para la ejecución de la obra. En su caso se acompañará copia de tal documentación.
- 7) Si se ha aplicado algún tipo de sanción ante incumplimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Anexos, y del Contrato de Locación de Obra.



COMUNICACION Nº 5293

- 8) Si se ha procedido a la ejecución de garantía o fondo de reparo. En su caso se remitirá copia de tal reclamo.
- 9) Qué personas integraron la Comisión Especial que llevó a cabo el estudio y evaluación de las actuaciones correspondiente a la licitación pública de referencia. Si alguno de sus integrantes se encuentran comprendidos en la excepción prevista en el artículo 2º del Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe. De no ser así, se acompañará copia del acto que así lo disponga.
- 10) Qué personas integran la Comisión Permanente de Recepción de Obras y si los mismos se encuentran comprendidos en la excepción prevista en el artículo 2º del Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe. De no ser así, se acompañará copia del acto que así lo disponga.

SALA DE SESIONES, 13 de octubre de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando